

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

		. ,					
ľ	N	11	m	1e	r	n	•
- 1	ч			ı		.,	•

Referencia: Expediente Nº 1.797.992/18

VISTO el Expediente Nº 1.797.992/18 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Ley Nº 23.546 (t.o. 2004), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/4, 6/7 y 58/60 del Expediente N° 1.797.992/18, obran los acuerdos celebrados entre el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que los mentados acuerdos se celebraron en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 521/07.

Que a través de lo convenido en los acuerdos se pactan nuevas condiciones salariales, conforme los términos allí estipulados.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con el alcance de representación de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que se encuentra constituida la respectiva Comisión Negociadora, conforme a lo previsto en la Ley 23.546 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 676/17.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, que luce a fojas 3/4 y 6/7 del Expediente N° 1.797.992/18, conforme lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o 2004).

ARTICULO 2°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, que luce a fojas 58/60 del Expediente Nº 1.797.992/18, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 14.250 (t.o 2004).

ARTICULO 3°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que proceda al registro de los acuerdos obrante a fojas 3/4, 6/7 y 58/60 del Expediente N° 1.797.992/18.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente junto al Convenio Colectivo de Trabajo N° 521/07.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO no efectúe la publicación de carácter gratuito de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio** 521/007

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%	Suma fija
ENCARGADOS	\$ 19.573.00	8%	8%	\$ 78:2.92	\$ 97.87	\$ 146.80	\$ 195.73	\$1.000.00
ADMINISTRATIVOS	\$ 19.003.00	8%	8%	\$ 76().12	\$ 95.02	\$ 142.52	\$ 190.03	\$1.000.00
OP.SERVICIO	\$ 18.914.00	8%		\$ 756.56	\$ 94.57	\$ 141.86	\$ 189.14	\$1.000.00
OP.DE PLAYA	\$ 18.572.00	8%	8%	\$ 742.88	\$ 92.86	\$ 139.29	\$ 185.72	\$1.000.00
OP.AUXILIAR	\$ 17.844.00	8%		\$ 713.76	\$ 89.22	\$ 133.83	\$ 178.44	\$1.000.00
OP.CONDUCTOR	\$ 18.384.00	8%	8%	\$ 735.36	\$ 91.92	\$ 137.88	\$ 183.84	\$1.000.00
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 18.290.00	8%	8%	\$ 731.60	\$ 91.45	\$ 137.18	\$ 182.90	\$1.000.00
FRANQUERO			Según categoría quie	n cubra				**
SERENO	\$ 18.504.00	8%		\$ 740.16	\$ 92.52	\$ 138.78	\$ 185.04	\$1.000.00

> Antigüedad : 2% por cada año aniversario de 1 a 20 años inclusive - 3% A partir de los 21 años (Art. 11)

> Compensación por tolerancia horaria 9 horas al (art10)

Manejo de fondos : (art 12) 8% _ Asistencia (Art 13) 8%

> Aporte Solidario: 2% a quien corresponda – Aporte Mutual Sindical 1 %

> Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Andrés Eduardo Doña Secretario Gremial

Secretario Gremia S.O.E.S.G. y P.E. Carlos Alberto Acuña Secretario General

Período: Octubre 2017 - Marzo 2018

S.O.E.S.G. y P.E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio 521/07

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 23.658.00	8%	8%	\$ 946.32	\$ 118.29	\$ 177.44	\$ 236.58
ADMINISTRATIVOS	\$ 23.003.00	8%	8%	\$ 920.12	\$ 115.02	\$ 172.52	\$ 230.03
OP.SERVICIO	\$ 22.901.00	8%		\$ 916.04	\$ 114.51	\$ 171.76	\$ 229.01
OP.DE PLAYA	\$ 22.508.00	8%	8%	\$ 900.32	\$ 112.54	\$ 168.81	\$ 225.08
OP.AUXILIAR	\$ 21.670.00	8%		\$ 866.80	\$ 108.35	\$ 162.53	\$ 216.70
OP.CONDUCTOR	\$ 22.292.00	8%	8%	\$ 891.68	\$ 111.46	\$ 167.19	\$ 222.92
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 22.183.00	8%	8%	\$ 887.32	\$ 110.92	\$ 166.37	\$ 221.83
FRANQUERO				Según categor	ía que cubra	Committee of the Committee and	The state of the s
SERENO	\$ 22.429.00	8%		\$ 897.16	\$ 112.15	\$ 168.22	\$ 224.29

> Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%

> Aporte mutual sindical 1%

Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia: 8%Aporte Solidario: 2% a quien corresponda

➤ Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Andrés Eduardo Doña Secretario Gremial S.O.E.S.G. y P.E. Carlos Alberto Acuña Secretario General S.O.E.S.G. y P.E.

Período: JULIO 2018



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio 521/07

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 22.630.00	8%	8%	\$ 905.20	\$ 113.15	\$ 169.73	\$ 226.30
ADMINISTRATIVOS	\$ 22.003.00	8%	8%	\$ 880.12	\$ 110.02	\$ 165.02	\$ 220.03
OP.SERVICIO	\$ 21.905.00	8%		\$ 876.20	\$ 109.53	\$ 164.29	\$ 219.05
OP.DE PLAYA	\$ 21.529.00	8%	8%	\$ 861.16	\$ 107.65	\$ 161.47	\$ 215.29
OP.AUXILIAR	\$ 20.728.00	8%		\$ 829.12	\$ 103.64	\$ 155.46	\$ 207.28
OP.CONDUCTOR	\$ 21.322.00	8%	8%	\$ 852.88	\$ 106.61	\$ 159.92	\$ 213.22
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 21.219.00	8%	8%	\$ 848.76	\$ 106.10	\$ 159.14	\$ 212.19
FRANQUERO				Según categor	ía que cubra		and the second s
SERENO	\$ 21.454.00	8%		\$ 858.16	\$ 107.27	\$ 160.91	\$ 214.54

> Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%

> Aporte mutual sindical 1%

> Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia: 8% > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda

> Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Andrés Eduardo Doña Secretario Gremial S.O.E.S.G. y P.E.

Carlos Alberto Acuña Secretario General

S.O.E.S.G. y P.E.

Período: ABRIL 2018



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

Período: 2018 A 60sto

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 24.173.00	8%	8%	\$ 966.92	\$ 120.87	\$ 181.30	\$ 241.73
ADMINISTRATIVOS	\$ 23.504.00	8%	8%	\$ 940.16	\$ 117.52	\$ 176.28	\$ 235.04
OP.SERVICIO	\$ 23.399.00	8%		\$ 935.96	\$ 117.00	\$ 175.49	\$ 233.99
OP.DE PLAYA	\$ 22.998.00	8%	8%	\$ 919.92	\$ 114.99	\$ 172.49	\$ 229.98
OP.AUXILIAR	\$ 22.142.00	8%		\$ 885.68	\$ 110.71	\$ 166.07	\$ 221.42
OP.CONDUCTOR	\$ 22.777.00	8%	8%	\$ 911.08	\$ 113.89	\$ 170.83	\$ 227.77
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 22.666.00	8%	8%	\$ 906.64	\$ 113.33	\$ 170.00	\$ 226.66
FRANQUERO			THE PARTY OF THE P	Según categorí	a que cubra		der engande deren verhalten. Krien 7 der die der eine bei 10 der die der ein beit de
SERENO	\$ 22.918.00	8%		\$ 916.72	\$ 114.59	\$ 171.89	\$ 229.18

Andrés Eduardo Doña Secretario Gremial

S.O.E.S.G. y P.E.

Carlos Alberto Acuña Secretario General

S.O.E.S.G. y P.E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

Período: 2018 SEPTIEMBRE

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 24.688.00	8%	8%	\$ 987.52	\$ 123.44	\$ 185.16	\$ 246.88
ADMINISTRATIVOS	\$ 24.004.00	8%	8%	\$ 960.16	\$ 120.02	\$ 180.03	\$ 240.04
OP.SERVICIO	\$ 23.897.00	8%		\$ 955.88	\$ 119.49	\$ 179.23	\$ 238.97
OP.DE PLAYA	\$ 23.486.00	8%	8%	\$ 939.44	\$ 117.43	\$ 176.15	\$ 234.86
OP.AUXILIAR	\$ 22.613.00	8%		\$ 904.52	\$ 113.07	\$ 169.60	\$ 226.13
OP.CONDUCTOR	\$ 23.261.00	8%	8%	\$ 930.44	\$ 116.31	\$ 174.46	\$ 232.61
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 23.148.00	8%	8%	\$ 925.92	\$ 115.74	\$ 173.61	\$ 231.48
FRANQUERO			and the Production and American	Según categor	ía que cubra	anggerinas parkagarin kanthirangarin. Nama kanthirangarina	
SERENO	\$ 23.405.00	8%	and produced the second subsequences of the second	\$ 936.20	\$ 117.03	\$ 175.54	\$ 234.05

Andrés Eduardo Doña

Secretario Gremial S.O.E.S.G. y P.E.

Carlos Alberto Acuña Secretario General

S.O.E.S.G. y P.E.